

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Estimación parcial de alegaciones y aprobación definitiva del Programa de Actuación urbanizadora para la actuación integrada AI-02 Kareaga Goikoa 9, 11, 13 del PGOU de Basauri.

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Basauri y por Decreto de Alcaldía nº 1149/2024 de 18 de marzo, en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) para la actuación integrada AI-02 (Calle Doctores Landa) del PGOU de Basauri, se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos Kareaga Auzo Elkartea por las razones indicadas en la parte expositiva, admitiendo a dicha Asociación de vecinos como parte interesada en la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora AI-02 a partir de la presente resolución, a quien se notificarán todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para la Actuación Integrada AI-02 del PGOU de Basauri.

TERCERO. Publicar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora AI 02 en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia junto con un extracto de sus contenidos.

Asimismo, estará a disposición el expediente completo en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.basauri.es>].

CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, a los titulares de bienes y derechos afectados propietarios del ámbito, colindantes y a la AAVV Kareaga Auzo Elkartea.

**EXTRACTO DE CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA
ACTUACIÓN INTEGRADA AI 02 KAREAGA GOIKOA 9, 11, 13 - BASAURI**

Identificación del ámbito:	Sector residencial AI 02 Kareaga Goikoa 9, 11, 13
Área de gestión en el PGOU:	Área Residencial 0.
Clasificación:	Suelo urbano.
Calificación:	Suelo residencial.
Usos previstos:	Residencial colectiva y espacios libres.
Régimen de vivienda:	Libre y Protección Social.
Edificabilidad urbanística:	Sobre rasante: 5.342,24 m ² Bajo rasante: 2.748,63 m ²
Sistema de actuación:	Actuación privada de Concertación.
Plazo para el desarrollo de actuaciones:	1er cuatrienio del PGOU.
Presupuesto de urbanización:	217.035,16 €
Presupuesto de edificación:	6.765.068,20 €
Programación de la ejecución de las obras de urbanización y edificación:	Desarrollo simultáneo en 2 años.

Se adjunta a continuación copia de la ficha de la Actuación que obra en el PGOU.

IKURRAK / LEYENDA

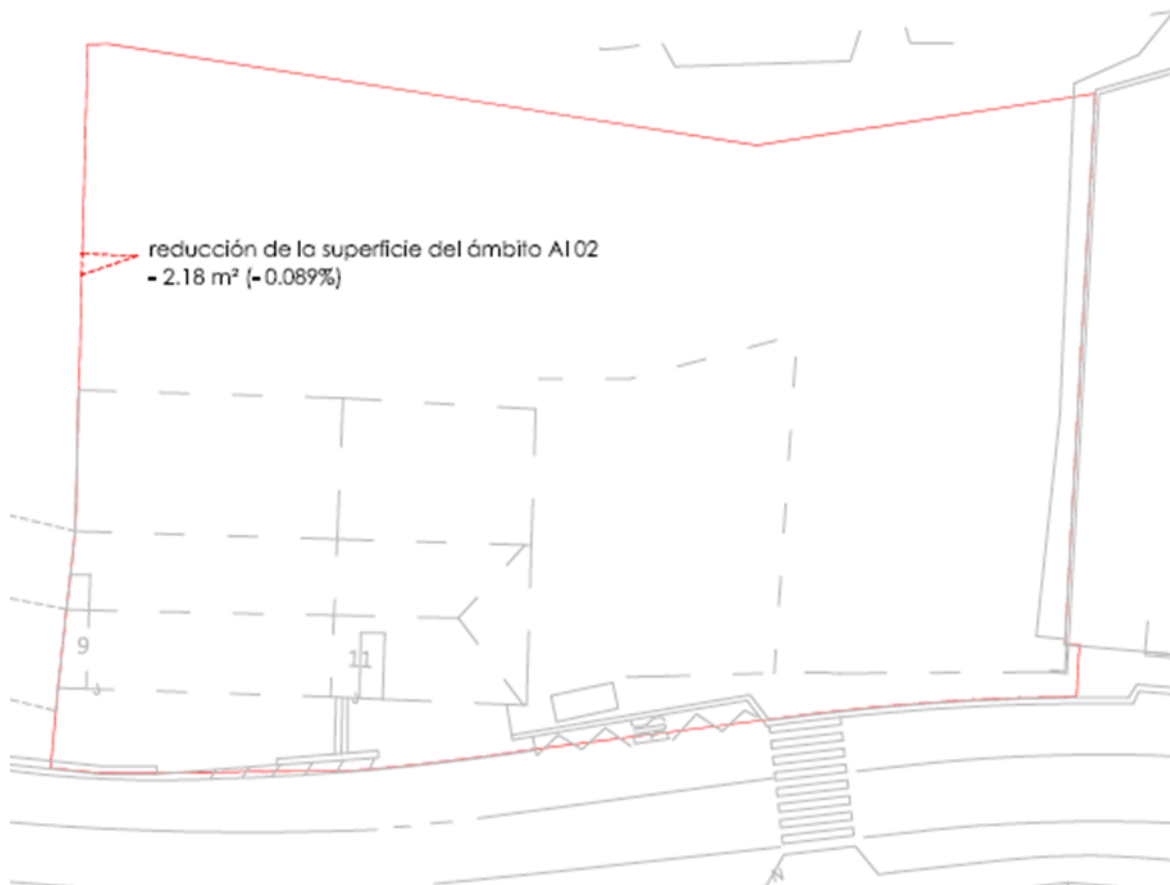
	Jarduketaren muga Limite de Actuación		Eraikuntzaren gutxieneko erretiroa Retiro mínimo de la edificación		Bidegorriak Bidegorris
	Antolaketatik kanpo Fuera de ordenación		Behoko solairuko merkataritza-erabilera Uso comercial en planta baja		Sestra-kota Cota de rasante
	Jabari Publikoa Dominio Público		Babesgunea Protección		Eraikuntzaren muga Limite de edificación

Hiri-Lurzoruko area Área Urbana	Área Residencial 0	Integratua Jarduketa Actuación Integrada	A.I. 02	e= 1/500
Sailkapena Clasificación	Lur hiritarra Suelo urbano	Kalifikazioa Calificación	Industrial	



Lotutako lurzorua Parcela vinculada		2.428,29 m²	
	Oinezkoen bideria Vialidad peatonal	278,44 m²	
	Ibilgailu eta oinezkoen bidea Rodado peatonal	38,64 m²	
	Ibilgailu bideria Vialidad rodada	0,00 m²	
	Aparkalekuak Aparcamientos	0,00 m²	
	Gune libreak Espacios libres	1.195,00 m²	
	Ekipamendua Equipamientos	0,00 m²	
	Lurzorua pribatizagarria Parcela privatizable	916,21 m²	
	Bizitegi-gunea Edificio existente	916,21 m²	
	Jabedun eraiki gabeko espazio libreak Espacios libres de edificación privados	0,00 m²	
	Garajeak beheko solairuan Garajes en PB	0,00 m²	
Etxebizitza librean kop. Nº Viv. Libre		36	
Babes Sozialeku etxebizitzaren kop. Nº Viv. Protección Social		24	
Etxebizitzaren tasatuen kop. Nº Viv. Tasada		0	
Etxebizitzak guztira Total viv.		60	
Dauden etxebizitzaren kopurua Nº Viv. existentes		3	
Etxebizitzaren gehikuntza Incremento de viviendas		57	
Lur gailen eraikitako azalera Sup. Cons. Sobre rasante		5.342,24 m²	
Lur azpiko eraikitako azalera Sup. Cons. Bajo rasante		2.748,63 m²	

Se adjunta a continuación copia de la delimitación recogida en el PAU: En este PAU se propone un **reajuste de la delimitación** de la actuación integrada en 2,18 m², en su extremo noroccidental colindante con el dominio público ferroviario



Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de los de Bilbao que corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que ahora se notifica, y esto en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Tal recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si, en el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición, no se le notifica la resolución del mismo. En este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo primero de esta notificación será de seis meses, contándose a partir del día siguiente al que se produjo la desestimación por silencio administrativo.

Los fundamentos jurídicos de este régimen de recursos se encuentran en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 52.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.